



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del veintiocho de mayo de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-65/2015**, promovido por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar la sentencia emitida el diecisiete de abril pasado, por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-TEJ-074/2015, en el que se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a Héctor Álvarez Contreras, así como al partido político Movimiento Ciudadano, por *culpa in vigilando*, derivada de la

supuesta realización de actos anticipados de campaña en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional en el juicio de revisión constitucional electoral identificado como SG-JRC-65/2015.

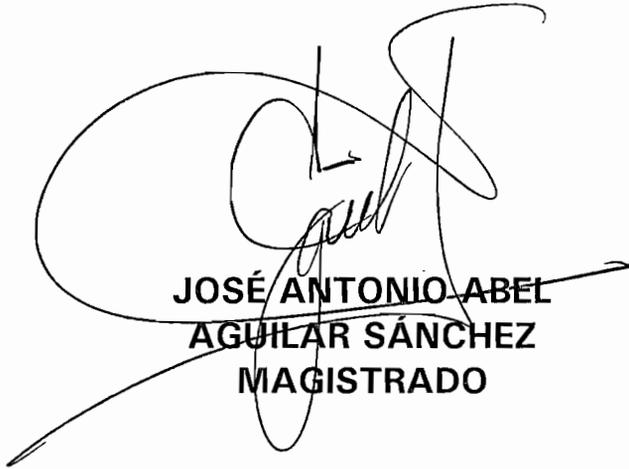
No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

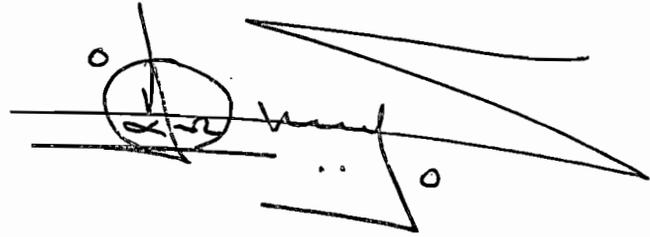


**MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA


**JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**


**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

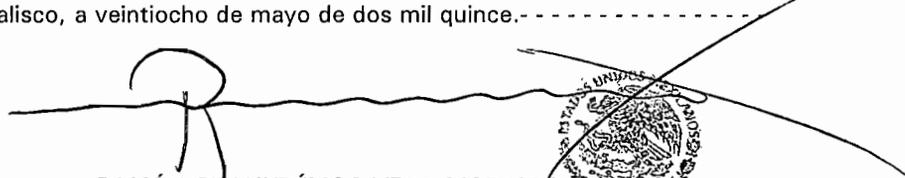

**RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-.....

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio de revisión constitucional electoral con clave **SG-JRC-65/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-.....

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de mayo de dos mil quince.-.....


**RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS